

## ALCALDÍA TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL TLALPAN, TE VEO MEJOR

#### CONVOCATORIA

Se convoca a las personas interesadas en participar como personas facilitadoras de servicios.

**Objetivo:** Mejorar el desempeño académico prioritariamente de niñas y niños de Escuelas Primarias Públicas que presenten algún problema de agudeza visual previo diagnóstico, en Tlalpan.

#### BASES

##### 1. Requisitos de acceso

###### Personas facilitadoras de servicios.

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con carreras profesionales o carreras técnicas afines a Educación, Pedagogía, Optometría, Trabajo Social, o del área de Ciencias Sociales y/o Humanidades.

###### Personas beneficiarias.

La presente acción social pretende alcanzar la cobertura completa de la población objetivo: niñas y niños de escuelas primarias públicas con agudeza visual baja que requieran lentes para mejorar su rendimiento académico.

## 2. Documentación

### Personas facilitadoras de servicios.

Documentos:

- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de vigencia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se especifique en la identificación oficial presentada.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, entre otros).
- Documento que acredite carrera profesional o carrera técnica completa, afin a la acción social.

### Personas beneficiarias.

Por las condiciones de la acción social, toda la documentación será recabada en las instalaciones de los planteles Educativos de Primarias Públicas. De ser necesario y por situaciones particulares, la documentación se podrá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. En un horario de atención y recepción de 9:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes. Al teléfono (55)54831500 ext. 5905 y ext. 5904.

## 3. Criterios de selección

### Personas facilitadoras de servicios

La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Se asignan 2** puntos a aquellos perfiles con título y cédula profesional, 1 punto a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional y 0 puntos a perfiles con bachillerato. (Total de 2 puntos máximo).
- **Se asignará 1** punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social. (Total 1 punto máximo).
- **Se asignará 1** punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

## 4. Características del apoyo

Las personas beneficiarias recibirán unos lentes graduados para mejorar su agudeza visual y permitir un mejor desempeño académico, los anteojos a entregar deberán tener las siguientes características: armazón oftálmico infantil, fabricados con pasta (ligero y resistente), varillas con un alma metálica con aleaciones de bronce, flexibles, puente de forma anatómica, distintos modelos y colores. Las micas deberán ser de un material orgánico, ligero, con número Abbe alto, índice de refracción 1.499, visión nítida y confortable, alta resistencia al impacto, adaptable para casi todas

Las ametropías. Rango de graduaciones: Esf. De +8.00 a -10.00 con Cil hasta -8.00 los cuales tienen un valor aproximado de \$255.20 (doscientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

Las 9 personas facilitadoras de servicios recibirán un apoyo de \$6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, entregado en cuatro ministraciones.

**Programación presupuestal**

Concepto	Cantidad	Monto unitario por beneficiario	Periodo	Ministraciones	Monto total de apoyos entregados
Beneficiarios de anteojos	<b>6,880</b> (aproximadamente)	\$255.20	Septiembre a Diciembre 2023	Entrega única	\$1,755,776.00
Facilitadores de servicios	<b>9</b>	\$6,750.00	Septiembre a Diciembre 2023	4	\$243,000.00
<b>Total</b>					<b>\$1,998,776.00</b>

Los servicios e insumos que se adquirirán para la realización de la acción social *Tlalpan, te veo mejor*, son enunciativos, más no limitativos o definitivos.

**5. Calendario de actividades**

Actividad	Fecha	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de convocatoria	25 de septiembre 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan ( <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a> )
Registro y recepción de documentos de aspirantes a personas facilitadoras de servicios.	25 y 26 de septiembre 2023	Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
Publicación y consulta de resultados de la selección de las personas facilitadoras de servicios	26 de septiembre 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan ( <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a> )
Periodo de operación de la acción social	Septiembre-Diciembre 2023	

**6. Confidencialidad y protección de datos personales**

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas usuarias y de las personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El listado de las personas facilitadoras de servicios será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia.

### **7. Informes y consultas**

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la JUD de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, ubicadas al interior del Museo de Historia Tlalpan en Plaza de la Constitución No. 10, Tlalpan Centro I, C.P. 14000 Ciudad de México. En un horario de atención de 9:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, o al teléfono (55)54831500 ext. 5905 y ext. 5904. Con previa cita o vía remota al correo electrónico: [dgcultura@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:dgcultura@tlalpan.cdmx.gob.mx), en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### **8. Disposiciones finales**

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**Tlalpan, Ciudad de México, 21 de septiembre de 2023.**

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.**  
**Alcaldesa de Tlalpan**